

Gxelansy

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Paita, 25 de Mayo 2010.

Carta N° 0070- 2010-GAF



Señores
TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C.
Jr. Ex Mercado No. 258
Paita
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes muy cordialmente y a la vez indicarles que el día de ayer se procedió a la entrega de la carta N°0069-2010-GAF, la cual queda sin efecto, correspondiendo a reemplazarla la descrita.

Sírvase encontrar adjunto a la misma la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, en respuesta a su carta enviada el día 19 del presente mediante formula un reclamo.

Es pertinente señalar que nuestro Reglamento de Atención y Solución de Reclamos, se encuentra en la página web: <http://www.puertopaita.com>.

Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente

 TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA S.A.


FERNANDO A. CONCALVES DE OLIVEIRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



10:16 HRS.

RESOLUCION No. 05-TPE-GG

Paita, 25 de Mayo de 2010.

VISTOS;

El Recurso de Reclamación interpuesto por la empresa, TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC presentado con fecha 18 de mayo de 2010, mediante el cual formula reclamo de la factura No. 001-0000278 por los fundamentos expuestos en su escrito de Reclamación.

CONSIDERANDO;

Que la empresa TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC, formula reclamación contra la factura No. 001-0000278, de fecha 06 de noviembre de 2009, con escrito presentado a la Mesa de Partes el día 18 de mayo de 2009., esto es fuera del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos del Terminal Portuario de Paita, debidamente aprobado por el OSITRAN

Que en efecto el artículo 9 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos del Terminal Portuario de Paita, establece que el plazo para que los usuarios puedan interponer su reclamo es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia de los hechos.

Que los hechos objeto de la reclamación lo constituye la emisión de la factura No. 001-0000278 emitida el día 06 de noviembre de 2009.

Que teniendo en consideración lo antes expuesto, resulta declarar improcedente por extemporáneo el reclamo

SE RESUELVE;

PRIMERO: Declarar improcedente por extemporáneo la reclamación contra la factura No. 001-0000278.



TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA S.A.
FERNANDO A. CONCALVES DE OLIVEIRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



10.06.1425

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Axelaw 2010

Paita, 24 de Mayo 2010.

Carta N° 0068-2010-GAF



Señores
TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS S.A.C.
Jr. Ex Mercado No. 258
Paita
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto a la misma la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A, en respuesta a su carta enviada el día 19 del presente mediante formula un reclamo.

Es pertinente señalar que nuestro Reglamento de Atención y Solución de Reclamos, se encuentra en la página web: <http://www.puertopaita.com>.

Sin otro particular, quedamos de Ustedes.

Atentamente


 TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS PAITA S.A.

FERNANDO A. CONCALVES DE OLIVEIRA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION No. 05-TPE-GG

Paíta, 24 de Mayo de 2010.

VISTOS;

El Recurso de Reclamación interpuesto por la empresa, TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC presentado con fecha 18 de mayo de 2010, mediante el cual formula reclamo de la factura No. 001-0000278 por los fundamentos expuestos en su escrito de Reclamación.

CONSIDERANDO;

Que la empresa TERMINALES PORTUARIOS PERUANOS SAC, formula reclamación contra la factura No. 001-0000278, de fecha 06 de noviembre de 2009, con escrito presentado a la Mesa de Partes el día 18 de mayo de 2010., esto es fuera del plazo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos del Terminal Portuario de Paíta, debidamente aprobado por el OSITRAN

Que en efecto el artículo 9 del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos del Terminal Portuario de Paíta, establece que el plazo para que los usuarios puedan interponer su reclamo es de sesenta (60) días contados a partir de la ocurrencia de los hechos.

Que los hechos objeto de la reclamación lo constituye la emisión de la factura No. 001-0000278 emitida el día 06 de noviembre de 2009.

Que teniendo en consideración lo antes expuesto, resulta declarar improcedente por extemporáneo el reclamo

SE RESUELVE;

PRIMERO: Declarar improcedente por extemporáneo la reclamación contra la factura No. 001-0000278.



Terminales Portuarias Peruanas

C-ADM-TPP-0100/10
PAITA, 18 MAYO 2010.

Señores
TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA SAC
JR. FERROCARRIL # 127 PAITA

Paíta,.-

Ref.: FACTURAS 001 - 0000278 del 06/11/2009

Estimados señores:

Sirva la presente para hacerle llegar nuestros cordiales saludos y a la vez informar lo siguiente:

- Con fecha 06/11/2009 nos emitieron la F. 001-0000278 por concepto de Handling Gate Out de 60 contenedores Empty, por el importe de US\$ 5850.00, la misma que fue cancelada en su oportunidad, sin embargo nuestra principal no está aceptando el pago de este servicio en su totalidad debido a que, parte de este pago le corresponde al Terminal Ransa, por ello solicitamos lo siguiente:
 1. Emitir Nota de Crédito por el importe total de esta factura.
 2. 35 cont. Deben ser facturados en su totalidad al Terminal Ransa
 3. Los 25 contenedores restantes deben ser facturado tal como se indica:
 - o A Evergreen Line, facturar 25 unid. a US\$ 75.00
 - o A Greenandes Peru Sac, 25 cont. a US\$ 22.50

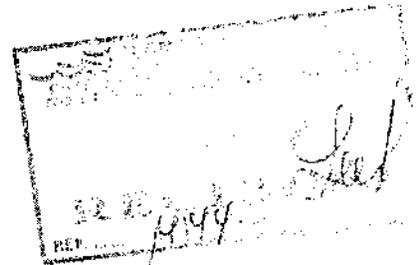
Así mismo indicar si por el saldo a favor de nosotros US\$ 3412.50, se debe presentar carta de devolución ó en su defecto puede ser aplicado a futuras facturas.

A espera de su pronto respuesta, quedamos de usted(s).

Atentamente,

TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS S.A.C.
EUCLIN GARCÍA ACARÍ

Of. Principal: Jr. Armador Merino Reyna N° 295 Of. 1001
San Isidro - Telf: 616 - 8000 - Fax: 616 - 8001
Sucursal Jr. Ex - Mercado N° 258 - Paíta - Piura
Telf. 214532 - Fax : 214533





TERMINALES PORTUARIOS
EUROANDINOS
PAITA S.A. - TPE PAITA S.A.

FERROCARRIL No 137 PAITA, PAITA, PIURA - TELF: (073)235870 - FAX: (073)235871
CALLE APRES CALDERON N° 135 INT 402, SAN ISIDRO - LIMA TELF: (01) 3764233

R.U.C. N° 2052247357

FACTURA

RUC: 20522473571

N° 001-0000278

0001-0000000278

Fecha Factura: 06/11/2009

Señor(es) EVERGREEN LINE
Dirección NO DOMICILIADO

Distrito
RUC 01134567891
Moneda: Dólares

Zona
Cód. 48538 VALI N.D.
Cond. de Pago: CRÉDITO

Fac. Venc: 17/11/2009

Referencia:
Memb. Nave: HARMONIA FORTUNA
Puerto: PAITA

Viaje: 0389-004H
Servicio: OTROS / TERCEROS

Arribo 01/11/2009

Comentario:

Item	Descripción	Cantidad	Precio U.	Valor Vta.
1	CONTENEDORES-IMPO/EMPO HANDLING CATE IN/CATE OUT CONTAINER 20 EMPTY (*) DESSEMBLAGE	60.00	97.50	5,850.00
Total Afecto		Total Inafecto		Total IGV
USD	0.00	USD	5,850.00	USD 0.00
		Total Venta		USD 5,850.00

Son: Cinco Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 DÓLARES AMERICANOS

El presente documento
está emitido a
nuestros clientes
compensados por el
aporte del impuesto
caso de que el
cancelado devenga
sobre (07) días hábiles
de su emisión

ES CONFORME PARA SU PAGO
AUTORIZADO POR:
WILY GARCÍA
PROCURADOR
TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS S.A.C.
C.C.

2009
29/11/09

(*) Exonerado IGV. AFPM II D.LSC 821

- Usuario: ASALCASAR

IMPRESORA SANTA LUCIA E.I.R.L.
R.U.C. 20484020759 Telfax: 073 - 309576 - Piura
Serie 001 del 001 al 3200
Aut. Sunat / 12208-223 FI 20/09/2009

CANCELADO
Paíta, de de